

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del frente frío No. 25 en veinte municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de enero de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 23/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Ahuazotepec, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Guadalupe Victoria, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Pahuatlán, Quimixtlan, San Nicolás de los Ranchos, Tlahuapan, Tlachichuca, Tianguismanalco, Tochimilco, Xochiapulco y Zacatlán del Estado de Puebla, afectados por la presencia del Frente Frío No. 25, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/081/06 de fecha 24 de febrero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han disminuido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 66/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Ahuazotepec, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Guadalupe Victoria, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Pahuatlán, Quimixtlan, San Nicolás de los Ranchos, Tlahuapan, Tlachichuca, Tianguismanalco, Tochimilco, Xochiapulco y Zacatlán, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL FRENTE FRÍO No. 25 EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 66/06 de fecha 28 de febrero de 2006 y el artículo 11, fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuazotepec, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Guadalupe Victoria, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Pahuatlán, Quimixtlan, San Nicolás de los Ranchos, Tlahuapan, Tlachichuca, Tianguismanalco, Tochimilco, Xochiapulco y Zacatlán del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de temperaturas bajas en siete municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de enero de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 21/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de El Fuerte, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Concordia y Rosario del Estado de Sinaloa, debido a la presencia de temperaturas bajas, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/080/06 de fecha 23 de febrero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han disminuido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 65/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de El Fuerte, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Concordia y Rosario, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS BAJAS EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa No. 65/06 de fecha 28 de febrero de 2006 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de El Fuerte, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Concordia y Rosario del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del frente frío No. 26 en cuatro municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de enero de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 25/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Emiliano Zapata, Tlaltetela, Ixhuatlán del Café y Tomatlán del Estado de Veracruz, afectados por la presencia del Frente Frío número 26, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/083/06 de fecha 25 de febrero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han disminuido y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 67/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Emiliano Zapata, Tlaltetela, Ixhuatlán del Café y Tomatlán, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL FRENTE FRIO
No. 26 EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa No. 67/06 de fecha 28 de febrero de 2006 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Emiliano Zapata, Tlaltetela, Ixhuatlán del Café y Tomatlán del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 del Ramo 04 por Unidad Responsable, publicado el 12 de enero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

NOTA ACLARATORIA AL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL RAMO 04 POR UNIDAD RESPONSABLE, PUBLICADO EL 12 DE ENERO DE 2006.

En la Primera Sección, página cinco, tercera página del cuadro, dice:

“Organos Administrativos Desconcentrados

A00...

F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje...”

Debe decir:

“Organos Administrativos Desconcentrados

A00...

F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*...”

Se agrega nota al pie del cuadro:” * **De conformidad con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se clasifica al TRIFECA como órgano jurisdiccional autónomo, y únicamente para efectos presupuestales como órgano administrativo desconcentrado.**”

México, D.F., a 6 de marzo de 2006.- El Director General de Programación y Presupuesto, **José Ignacio García Olvera**.- Rúbrica.